

Ordenanza Numero: 5483
1/2



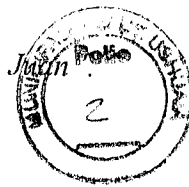
Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2018 - Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Juan"

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Antonieta M. SALA
Administrativa Leg. Nº 2743
D.T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

214/2009



EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- MODIFICAR el punto 19.2 del artículo 1º de la Ordenanza Municipal Nº 5404, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"19.2 Derecho de Pista (residente mayor de 15 años, por persona y por día) 0,6 UVF"

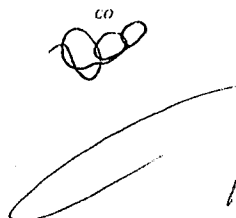
ARTÍCULO 2º.- MODIFICAR el punto 19.4 del artículo 1º de la Ordenanza Municipal Nº 5404, el que quedará redactado de la siguiente manera:

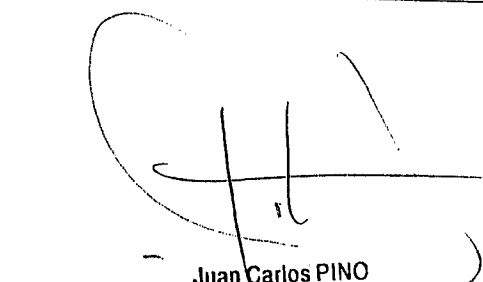
"19.4 Alquiler de Patines (residente mayor de 15 años, por persona y por día) 0,4 UVF"

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

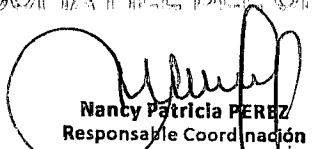
ORDENANZA MUNICIPAL Nº 5483.

SANCIONADA EN LA SEGUNDA JORNADA DEL DÍA 23/05/2018,
CORRESPONDIENTE A LA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA
16/05/2018.-


ALEJANDRO BEROLA
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia


Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Antonieta M. SALA
Administrativa Leg. Nº 2743
D.L.T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

"2018 - Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Juan"

USHUAIA, 07 AGO. 2018

VISTO el expediente Nº CD-4133-2018 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en la segunda jornada del día 23/05/2018, correspondiente a la cuarta sesión ordinaria de fecha 16/05/2018, por medio de la cual se modifica el punto 19.2 y el punto 19.4 del artículo 1º de la Ordenanza Municipal N.º 5404.

Que ha transcurrido el plazo establecido en el artículo 128 de la Carta Orgánica Municipal, encontrándose la citada norma promulgada de hecho.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152º inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal Nº **5483**, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en la segunda jornada del día 23/05/2018, correspondiente a la cuarta sesión ordinaria de fecha 16/05/2018, por medio de la cual se modifica el punto 19.2 y el punto 19.4 del artículo 1º de la Ordenanza Municipal N.º 5404. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL Nº **1224** /2018.

BA'

Alejandro David FERREYRA
Secretario de Cultura y Educación
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"